



DON JOSÉ MARÍA GARCÍA MONTE, Secretario del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos)

CERTIFICO: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 15 de junio de 2.017, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo, copiado literalmente del libro de Borrador del Acta de las Sesiones:

"4.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO POR TECNOLOGÍA LED.

En este momento de la Sesión, se incorpora a la misma la Sra. Concejala Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz.

D. Ángel Carretón Castrillo explica brevemente lo ocurrido en el proceso que ha llevado a las dos reuniones de la Mesa de Contratación en las que, tras la apertura de ofertas, la significación de las que se consideran con bajas desproporcionadas o temerarias y el informe de los técnicos de la Diputación Provincial marcando las ofertas que incumplen con las prescripciones técnicas del proyecto redactado, se ha producido, por unanimidad, una proposición de adjudicación a la empresa Etralux, S.A.

Visto que mediante Acuerdo del Pleno de fecha 20 de marzo de 2.017, se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de las obras consistentes en la sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED y adaptación a la normativa, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación delº mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 5 de abril de 2.017, se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2.017 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, se volvió a reunir con fecha 9 de junio de 2.017 y realizó propuesta de adjudicación a favor de Etralux, S.A., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, por unanimidad de todos los Sres. Presentes, es decir siete de los nueve que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, estando en primer lugar la de la empresa Etralux, S.A., con una oferta económica de TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (308.927,58 €) más SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.874,79 €), correspondientes al I.V.A., el compromiso de respuesta a averías en un plazo menor a veinticuatro horas y una garantía y mantenimiento de equipos instalados de dieciséis años.

SEGUNDO. Notificar y requerir a Etralux, S.A., licitador que ha presentado la oferta



económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe y, en caso de que la empresa propuesta presente toda la documentación, se eleve esta adjudicación provisional a definitiva, sin posterior acuerdo."

Para que así conste y surta efectos legales oportunos, expido la presente, con la salvedad hecha de lo señalado en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales), sellada y visada mi firma por la del Sr. Alcalde-Presidente en Villadiego a 16 de junio de 2017



Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE


Fdo.: Ángel Carretón Castrillo

EL SECRETARIO

